

## ORDENANZA N° 765/95

VISTO:

La Ley Orgánica Municipal N° 236/84; y,

CONSIDERANDO:

Que la excepción de los porcentajes exigidos para reserva fiscal y espacios verdes en la fracción denominada catastral como Sección K, Macizos N° 35, 36, 37, 38, 97A, 98, 99 y 100 comprendido entre las calles YAGHAN, SHELKNAM, TOLHUIN Y WONSKA de la Margen Sur de la ciudad de Río Grande, facilitará en el futuro a los vecinos de este sector urbano la obtención del Título de Propiedad;

Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Mensura, Decreto N° 10028/57, no se cumple con lo especificado en aspectos como la cesión del 10% de la superficie total para espacios verdes y del 2% de la superficie total para la reserva fiscal, que la solicitud presentada posibilitará la efectivización de la mensura;

Que la misma es realizada sobre hechos existentes consolidados, como son las viviendas asentadas en los macizos enumerados desde el año 1984 aproximadamente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

Art. 1º) **DISPONER** la excepción de ceder el 8, 33% (ocho con treinta y tres por ciento), de la superficie total para espacios verdes y del 2% (dos por ciento), de la superficie total para reserva fiscal, al sector denominado catastralmente sección K, macizos N° 35, 36, 37, 38, 97A, 98, 99 y 100 comprendidos entre las calles YAGHAN, SHELKNAM, TOLHUIN Y WONSKA de la ciudad de Río Grande, con el objeto de posibilitar la mensura.

Art. 2º) **REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 1995.

**LUIS ANDRADE  
EUGENIO SANTOME**